



ACUERDO No. CSJCUA19-59 7 de noviembre de 2019

“Por medio del cual se dispone el traslado transitorio de un Cargo y asignación de funciones en el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades establecidos en el Acuerdo PSAA16-10561, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Superior de la Judicatura en uso de las facultades constitucionales y legales y con el “...con el fin de racionalizar y desconcentrar la actividad pública y promover la participación territorial en la gestión judicial...”, dispuso delegar funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que dentro de las mencionadas delegaciones, en el artículo 7°. Del precitado Acuerdo estableció, el traslado transitorio de empleados, “...con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.”

Que los magistrados WILLIAM EDUARDO ROMERO S. y AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL O., Despachos No. 5 y 3 respectivamente de la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, mediante oficio de fecha 4 de septiembre de 2019 dirigido al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura solicitaron medidas de apoyo y descongestión con el fin de evacuar número importante de decisiones y adelantar un proceso de repercusión nacional.

Que mediante oficio UDAEO19-2126 del 10 de octubre de 2019 la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico indicó a este Consejo Seccional se evaluara la implementación de medidas de descongestión con fundamento en las delegaciones conferidas con el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

Que evaluadas las delegaciones conferidas se consideró que si bien la delegación de traslados transitorios está referida a Despachos Judiciales, con mayor razón se debe aplicar cuando se trata de una misma Sala, dentro del H. Tribunal Superior, y más aún cuando se cuenta con el aval manifestado en oficio No. 0193 del 29 de octubre de 2019, suscrito por la Presidencia de la Sala Penal de la citada Corporación.

Que corresponderá a los Magistrados beneficiarios de la medida de descongestión que por este Acuerdo se dispone asignar las funciones a la servidora en procura del cumplimiento de los objetivos de descongestión propuestos.

Que, lo anterior va en concordancia con lo preceptuado en el artículo 113 de la Constitución Política, la cual predica la colaboración armónica entre entidades, amén de considerar que la prestación de justicia debe ser eficiente y eficaz en razón de estar constituida como derecho fundamental.

Que, por lo precedente se considera factible y necesario el traslado temporal del cargo de Oficial Mayor, adscrito a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, en el cual se encuentra nombrada en propiedad RUTH ELIANA TORRES PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.579.590,

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA19-59 del 7 de noviembre de 2019. Por medio del cual se dispone el traslado transitorio de un Cargo y asignación de funciones en el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca

conservando el mismo status que tiene en la dependencia de origen, su régimen de carrera y/o situaciones jurídicas concretas que se presenten.

Que por lo anterior se

ACUERDA

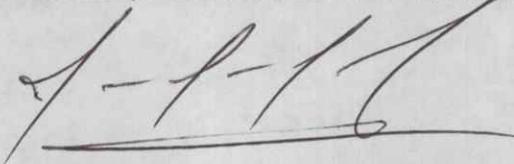
ARTÍCULO 1°. TRASLADAR transitoriamente el cargo de **OFICIAL MAYOR** de la Secretaría de la Sala Penal, en el cual se encuentra nombrada en propiedad **RUTH ELIANA TORRES PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.579.590, para que en virtud de la asignación de funciones que efectúen los Despachos de la Sala Penal de los Magistrados **WILLIAM EDUARDO ROMERO** y **AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL**, apoye estos Despachos en el cumplimiento de los objetivos de descongestión propuestos, conforme las anteriores consideraciones.

ARTICULO 2°. La servidora **RUTH ELIANA TORRES PATIÑO**, desempeñará funciones de sustanciación en tiempo distribuido en forma equitativa entre los Despachos de los Magistrados **WILLIAM EDUARDO ROMERO SUAREZ** y **AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE**.

ARTICULO 3°. VIGENCIA, el traslado indicado en el numeral anterior, será efectivo hasta el día treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 4°. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la servidora **RUTH ELIANA TORRES PATIÑO**, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente